



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS CIRCULAR: LJGO/JUNTA ADMON/0054-22

PODER JUDICIAL

**MAGISTRADOS, MAGISTRADAS, JUECES Y JUEZAS
IMPARTIDORES DE JUSTICIA DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E.**

Se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en **sesión ordinaria de seis de octubre de dos mil veintidós**, acordó lo siguiente:

"...POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS acuerdan:

Visto su contenido, se tiene por presente a la Licenciada Claudia Guerrero Valle, Directora de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Morelos, con las manifestaciones que realiza en el oficio de cuenta; en consecuencia, a efecto de incentivar a los Jueces de esta Institución, en reconocimiento a su ardua labor; se autoriza la convocatoria de la actividad denominada "PREMIO SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO 2022", dirigida a las Juzgadoras y Juzgadores del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, bajo las bases establecidas en el anexo adjunto al oficio de cuenta, en los términos siguientes:

PREMIO SENTENCIAS RECONOCIMIENTO "IUSTITA OMNIBUS" (LA JUSTICIA ES PARA TODOS)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el propósito de reconocer la labor de juzgadoras y juzgadores quienes tienen el compromiso de dar cumplimiento a las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 y 10 de junio de 2011 y las normas de derechos humanos contenidas en tratados internacionales, para hacer realidad la aplicación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género al emitir sentencias; es que, en esta ocasión se dará un reconocimiento aquellas sentencias que destaquen por su apego, observancia, interpretación, promoción y respeto a los derechos humanos y/o perspectiva de género, en beneficio de las personas que acuden a solventar sus controversias ante la instancia competente; en esa tesitura, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, reconoce y premia dicha función jurisdiccional, por lo que decide emitir la presente:

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3:17

Gloria A. D.

12 OCT 2022

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

Boletín Judicial

No. de Folio: 002707

BOLETIN JUDICIAL



PODER JUDICIAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



CONVOCATORIA

Se convoca a todas y todos los Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas impartidores de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Morelos, a presentar las mejores sentencias que se destaquen por su argumentación jurídica y sentido innovador, a fin de que sirva de reconocimiento como una buena práctica judicial que refleje verdaderamente la aplicación de la perspectiva derechos humanos y/o la perspectiva de género, conforme a las siguientes bases:

LAZOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

1. Nombre del ponente o relator de la sentencia a concursar.
2. Cargo y adscripción
3. Correo electrónico oficial.
4. Número de teléfono oficial.

CATEGORIAS DE PREMIACIÓN DE LAS SENTENCIAS:

1. Segunda instancia, en todas las materias; será la o el Magistrado Ponente, quien someta a concurso la sentencia.
2. Primera instancias en todas las materias; en el caso de someter a concurso una sentencia emitida en un juicio oral, será la o el Juez relator quien concurre.

CARÁCTERÍSTICAS DE LAS SENTENCIAS.

A. Podrán participar las sentencias, preferentemente haber causado ejecutoria o bien ser definitivas, a partir de la reforma Constitucional de junio de 2011.

B. Las sentencias en el ámbito de sus competencias *podrán* contener: acciones de prevención, investigación y en su caso, de protección a las víctimas.

1. Un argumento que evidencie el fomento de los derechos humanos.
2. Que garantice el principio de no discriminación.
3. La incorporación de estándares internacionales en la materia de derechos humanos.
4. Principios de debida diligencia de prevenir, investigar sancionar y reparar el daño.
5. La reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos, asumiendo que a través de la reparación es como se puede hacer justicia.
6. El principio de progresividad y máximo uso de recursos disponibles.
7. Argumentos que apoyen la creación de mecanismos transparentes para corregir las violaciones de los derechos humanos.

C. En el caso de las sentencias con perspectiva de género *podrán* contener:

- 1 Principios constitucionales de igualdad, universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



- 2 Justificar el uso de la normativa que sea más protectora de las personas que se encuentra en una situación asimétrica de poder o de desigualdad estructural.
- 3 Detectar lo problemático que puede resultar la aplicación de criterios de integradores del derecho como la analogía, cuando se toma en cuenta la igualdad formal, material y estructural.
- 4 Acudir a los análisis de género contenidos en sentencia de otros países.
- 5 Esgrimir las razones por las que la aplicación de la norma al caso en cuestión deviene en un impacto diferenciado o discriminador.
- 6 Evidenciar los estereotipos y sexismos detectados en los hechos, en la valoración de las pruebas, en los alegatos y pretensiones de las partes.
- 7 Exponer las razones por las cuales en el caso subyace una relación desequilibrada de poder y/o un contexto de desigualdad estructural.
- 8 Determinar la estrategia jurídica adecuada para aminorar el impacto de la desigualdad estructural en el caso específico.
- 9 Reconocer y evidenciar en la sentencia los sesgos de género encontrados a lo largo del proceso.
- 10 Eliminar la posibilidad de Re-victimizar y estereotipar a la víctima a través de los argumentos o la resolución de la sentencia
- 11 Las sentencias *podrán* contener medidas para la reparación integral del daño, incluyendo medidas de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición.
- 12 Los derechos de las personas con discapacidad, personas migrantes y sujetas de protección internacional.

D. Las sentencias en general *deberán* tomar en cuenta los postulados de la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos.

E. Todos los datos personales de las partes que intervinieron en el litigio dé que se trate la sentencia, *deberán* ser omitidos, de acuerdo con la normatividad referente a la transparencia y acceso a la información.

F. Las sentencias según sea el caso, *deberán* contener alguno de los siguientes supuestos: Las Fuentes de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el principio Pro Persona, el bloque de constitucionalidad, la aplicación de la interpretación conforme, control de convencionalidad, el interés superior de la infancia y por ende la materia en que se cumple el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género al momento de juzgar los casos que le son sometidos a las y los jueces.

FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

I. Las sentencias *deberán* ser enviadas de forma impresa y electrónico en formato Word o Pdf a la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del TSJ Morelos, en las oficinas ubicadas en Calle Morrow #7 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos; junto con un resumen de la misma y una justificación donde se exponga por qué se considera que tiene enfoque de derechos humanos y/o perspectiva de género, documento que no *deberá* exceder de una cuartilla; en letra Arial de 12 a interlineado sencillo.

II. Se *podrá* presentar un máximo de 2 (dos) sentencias por participante.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



- III. Las sentencias se podrán presentar desde la presente convocatoria el 17 de octubre del 2022 en la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos y a más tardar el 03 de noviembre del año citado antes de las 15:00 horas.
- IV. El 18 de noviembre del presente año, el Comité Calificador dará a conocer el resultado de las sentencias que serán acreedoras al reconocimiento "IUSTITA OMNIBUS".
- V. El 22 de noviembre de 2022, las sentencias ganadoras serán publicadas en el Boletín Judicial.
- VI. El 25 de noviembre de 2022, se darán los reconocimientos a las o los ganadores.

COMITÉ CALIFICADOR.

ÚNICO. El Comité Calificador estará conformado por:

1. Director de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos.
2. Un Representante de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.
3. Representante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

El Comité Calificador se sujetará a los siguientes criterios para la evaluación de las sentencias participantes:

- I. Fundamentación y motivación
 - a) Precisión de las normas internas (ley y/o jurisprudencia) y de derecho internacional (tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por México), aplicables al caso concreto.
- II. Aplicación de los estándares internacionales en materia de derechos humanos (incluyendo observaciones generales, informes especiales o algún otro documento emitido por algún órgano o comité internacional de derechos humanos) dependiendo la materia.
- III. Aplicación de criterios orientadores (principios, protocolos, declaraciones o tratados internacionales no ratificados por México), Nacionales e Internacionales en materia de derechos humanos aplicables al caso de estudio.
- IV. Precisión de las obligaciones que asume el Tribunal para promover, respetar, protege y garantizar los derechos de las partes en litigio, la persona imputada o víctima, consagrados en nuestra constitución y los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano



PODER JUDICIAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



V. Aplicación de los principios de igualdad, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en materia de derechos humanos, dependiendo de las pretensiones (pública o privada) hechos o medios de prueba, que fueron sometidos a consideración del órgano jurisdiccional.

VI. Aplicación del enfoque de la discriminación y el reconocimiento de las personas que lo sufren dentro de un contexto social, económico y cultural para acceder a la justicia y la aplicación de los medios de reparación.

VII. Análisis de los principios aplicables según el caso.

VIII. Implementación de medidas de reparación integral del daño bajo el tema de derechos humanos.

IX. Exhaustividad de la sentencia como es: pretensiones, hechos, medios de prueba, los cuales deberán ser examinados y valorados bajo el enfoque de derechos humanos y/o perspectiva de género, análisis de todas las cuestiones planteadas por las partes en litigio, sin dejar de resolver alguna.

X. El reconocimiento, evidencia y propuestas para combatir las desigualdades basadas en el género, sexo, orientación sexual, discapacidades, la condición de salud, la raza, el origen social o étnico, posición económica, por medio de la misma sentencia.

XI. Los instrumentos, principio, criterios, estándares internacionales que se utilicen en la parte de fundamentación y motivación, deberán estar debidamente relacionadas con los hechos del caso.

XII. Las sentencias deberán contener un lenguaje claro, que resulte entendible a cualquier persona, incluyendo, no discriminatorio, no sexista, a fin de que cualquier persona que lea la sentencia comprenda el contenido, alcance y decisión de la misma.

Las decisiones de Comité Calificador:

a) Las decisiones del Comité Calificador serán inapelables e inatacables.

b) Todos los asuntos relacionados con la presente convocatoria, que o esté contemplados en la misma serán resueltos por el Comité Calificador.

PREMIO:

Se premiará las tres sentencias en la categoría de primera y segunda instancia que defina el jurado calificar, las cuáles recibirán:

Primer lugar: Diploma, estatuilla y medalla

Segundo lugar: Diploma y estatuilla

Tercer lugar: Diploma y estatuilla.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



PODER JUDICIAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



Los dos primeros lugares en ambas categorías tendrán igualmente:

- Amplia difusión de las sentencias premiadas o un extracto, en los sitios web de este Tribunal y de otras instituciones que administran justicia.
- La publicación de las sentencias premiadas o un extracto en las revistas jurídicas de mayor publicidad; en especial en la revista de la Escuela Judicial y en la revista de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos denominada "Género y Justicia".
- La presentación de las sentencias en Conferencias o Foros Estatales o Nacionales.

PUBLICIDAD

Para su mayor difusión, publíquese por tres veces consecutivas en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, así como en la página Web, Internet y banner del propio Tribunal..."

ATENTAMENTE.

**Cuernavaca, Morelos a 06 de Octubre de 2022
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.**

D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

**SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

LIC. MARIA ELODIA GARCÍA SALINAS.

**JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR